

CONSTANCIA SECRETARIAL, señor Juez le informo que la parte demandante arrió memorial con el que pretende dar cumplimiento a requerimiento anterior. A Despacho, 15 de marzo de 2022

JHONNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Jorge Hugo Barrientos Marín
Demandados	Luis Carlos Peña Marín
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00053 00
Interlocutorio No. 439	No se ha cumplido – se requiere so pena de desistimiento tácito.

La parte demandante, **sigue sin dar cumplimiento al deber procesal impuesto**, de darle trámite al Despacho Comisorio librado en el presente proceso; pues las constancias enviadas con el memorial anterior, dan cuenta del envío de dicha Comisión, es al correo electrónico del señor Andrés Bernardo Álvarez Arboleda, nombrado como secuestre; cuando el deber impuesto, y lo que se le ha solicitado desde el auto del 11 de noviembre de 2021, y reiterado en auto del 20 de enero de 2022, es **que informe el estado de la diligencia comisionada, mediante despacho comisorio No. 010 del 9 de julio de 2021, y allegue prueba de ello**; es decir, que se le está requiriendo para que informe cuando se radicó tal documento ante la autoridad comisionada, el estado en que se encuentra dicha diligencia y arrime constancia tanto de la radicación del mencionado comisorio y como de su estado actual.

En tal medida, se **requiere nuevamente** vez a la parte **demandante**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto, cumpla con el **deber procesal** explicado en el párrafo anterior; so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente,

y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 041



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**